



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521



ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2023-MDP/LC

Pichari, 10 de mayo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria de fecha 10 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Que, a través de los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos dentro del ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, menciona que corresponde al Consejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 26 de abril de 2023, se trató como agenda: **Propuesta de Adenda al "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA TRASFERENCIA FINANCIERA DE RECURSOS PÚBLICOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO LOCAL COMUNAL MUNICIPAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE VILLA VISTA DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CUI N° 2509060 Y MEJORAMIENTO DE SERVICIO AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE ALTO PARIJARI, DEL DISTRITO DE PICHARI PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO "CON CUI N° 2413890;**

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, Corresponde al concejo municipal: (...) 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. En tanto que, el numeral 23) del Artículo 20° de la ley N° 27972 establece que son atribuciones del alcalde: (...) 23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, con el voto por Unanimidad de los señores regidores, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – - **APROBAR**, la suscripción de la Adenda al "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA TRASFERENCIA FINANCIERA DE RECURSOS PÚBLICOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI PARA LA EJECUCIÓN DE LOS





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521



PROYECTOS DE INVERSIÓN “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO LOCAL COMUNAL MUNICIPAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE VILLA VISTA DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO” CON CUI N° 2509060 Y MEJORAMIENTO DE SERVICIO AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE ALTO PARIJARI, DEL DISTRITO DE PICHARI PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO “CON CUI N° 2413890, por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR**, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari CPC. Hernán Palacios Tinoco, la suscripción del convenio en referencia, y demás documentos legales y administrativos en representación de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR**, el presente Acuerdo a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA, continuar con los trámites que correspondan.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
GM
GI
MDUA
Pag. Web
Archivo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abog. Laura Bonilla Valerio
SECRETARIA GENERAL